

**RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2016, del Director General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que, en ejecución de sentencia, se da publicidad a la condición de admitida en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales a Doña María del Rosario Alija Charro disponiendo la realización de los trámites oportunos para desarrollar las fases de asesoramiento y evaluación del procedimiento previstas en la Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto, por la que se convoca procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de las familias profesionales Agraria, Seguridad y medio Ambiente, y Servicios socioculturales y a la Comunidad. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.**

Por Orden de 4 de noviembre de 2016 de la Consejería de Educación se dispuso el cumplimiento de la sentencia nº 00123/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso/Administrativo nº 3 de Valladolid de 05/07/2016, en el procedimiento abreviado 60/2016, seguido a instancia de Doña María Rosario Alija Charro.

En su parte dispositiva se resuelve ejecutar la Sentencia 000123/2016, dictada el 5 de julio de 2016, por el Juzgado de lo Contencioso/Administrativo Nº 3 de Valladolid, en el procedimiento abreviado 60/2016, seguido a instancia de Doña María del Rosario Alija Charro, contra la asignación de puntuación en el proceso de admisión del procedimiento de acreditación de competencias profesionales convocado por Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto, asignando a la recurrente la puntuación de 3.191,60 puntos y confirmando su condición de admitida en el procedimiento, debiéndose realizarse los trámites oportunos para desarrollar las fases de asesoramiento y evaluación del procedimiento previstas en la citada orden.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 a 195 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, en los que se regula la Tasa por la inscripción en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. (Cod. 307.2)

De conformidad con la Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto, en el apartado Décimo en el que se detalla la el procedimiento a seguir en la gestión de la tasa.

Por lo expuesto

## **RESUELVO**

### ***Primero. Publicación de la condición de admitida.***

Publicar, en el centro gestor Centro Integrado de Formación Profesional "Ciudad de León" la condición de admitida en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la cualificación de Atención sociosanitaria a personas de pendientes en instituciones sociales a Doña María del Rosario Alija Charro.

## **Segundo.- Tasas**

**2.1.** Para participar en el procedimiento deberá abonar la tasa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León. La tasa se exigirá de acuerdo con la cuota de 36 euros por cada cualificación profesional por la que se participe en el procedimiento. El pago de la tasa se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de estos listados.

**2.2.** La liquidación de la tasa se realizará mediante el uso del modelo 046, disponible en el portal tributario de la Junta de Castilla y León (<http://www.tributos.jcyl.es>), de acuerdo con la Resolución de 20 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se desarrolla el procedimiento para la justificación de la autoliquidación e ingreso de la tasa por participar en el procedimiento convocado por orden EYH/735/2015, de 31 de agosto y las correspondientes instrucciones que se publicarán en los los tablones de anuncios de los centros gestores, en la web temática de Aprendizaje a lo largo de la vida del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/adultos>) y en el portal de Empleo ([www.empleo.jcyl.es](http://www.empleo.jcyl.es)). Las instrucciones para cumplimentar la tasa figuran en el anexo I. La presentación del modelo 046, así como del justificante de pago, se realizará en el centro gestor del procedimiento en el que ha sido admitida.

## **Tercero: Convocatorias**


En el tablón de anuncios del centro gestor, en la web temática de Aprendizaje a lo largo de la vida del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/adultos>) y en el portal de Empleo ([www.empleo.jcyl.es](http://www.empleo.jcyl.es)) se publicará la información sobre la fecha y lugar de la reunión grupal que inicia la fase de asesoramiento.

Contra la presente resolución podrán formularse alegaciones, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

Valladolid, a 15 de noviembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL



  
Agustín Francisco Sigüenza Molina

## ANEXO I

### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO 046 PARA EL PAGO DE LA TASA POR LA PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VIAS NO FORMALES DE FORMACION

**MUY IMPORTANTE: ESTE IMPRESO SE DESCARGA GRATUITAMENTE EN LOS SIGUIENTES VINCULOS Y CONTIENE UNA NUMERACION. NO UTILICE FOTOCOPIAS, PORQUE NO PODRÁN SER ADMITIDAS.**

- Modelo 046: Acceso con certificado digital (pago telemático)
- Modelo 046: Acceso sin certificado digital

#### **Declarante/ Sujeto Pasivo:**

Se consignarán los datos identificativos del obligado al pago, esto es, de la persona que solicita la participación en el procedimiento y figura en el listado definitivo de admitidos del proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

En determinados casos de acceso con certificado digital los datos del NIF y apellidos y nombre se trasladan automáticamente desde el propio certificado de usuario.

#### **Datos específicos:**

**Fecha de devengo:** Se consignará la fecha de pago (posterior a la publicación de los listados definitivos).

**Provincia en la que radica el Órgano Gestor:** *Valladolid.*

**Centro Gestor:** *Consejería de Economía y Empleo.*

**Código Territorial:** En el supuesto de cumplimentación en pantalla, este campo se completará automáticamente por la aplicación una vez conste toda la información obligatoria del apartado Datos específicos.

En caso de cumplimentación manual se consignará *EH4701.*

**Órgano Gestor:** *Servicio Público de Empleo de Castilla y León.*

**Tasa/Precio Público:** El usuario deberá escoger el concepto *Tasa.*

En el supuesto de cumplimentación en pantalla, seleccionará la Tasa que le corresponda:

- 307.2.0 Tasa por participación en el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
  - Por cada cualificación profesional en la que se participe en el procedimiento, se deberá abonar una tasa cuyo importe es de 36 euros.

### **Detalle de la Liquidación:**

**Denominación de la Tasa:** En caso de cumplimentación en pantalla, los datos de este espacio se trasladan automáticamente una vez seleccionada la Tasa.

En el supuesto de cumplimentarlo manual se consignará *Tasa (repetir la anterior)*

**Descripción del servicio solicitado:** El pago se realizará tras la comprobación de que el solicitante se encuentra en listado definitivo de admitidos en el procedimiento

**Bonificaciones:** Si el sujeto pasivo pertenece a una familia numerosa de categoría general y cumple los demás requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Tasa; se consignará:

- Opción: *Bonificación.*
- Porcentaje: *50%.*
- Motivo de la bonificación: *Familia numerosa de categoría general.*

**Exenciones:** Si el sujeto pasivo pertenece a una familia numerosa de categoría especial o es una persona desempleada que figure inscrita como tal en su correspondiente Oficina de empleo, o tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% se consignará:

- Opción: *Exención.*
- Porcentaje: *100%.*
- Motivo de la exención:
  - Familia numerosa de categoría especial
  - Persona desempleada que figure inscrita como tal en su correspondiente oficina de empleo
  - Discapacidad igual o superior al 33%.

Estas bonificaciones y exenciones sólo serán de aplicación cuando la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta. Se referenciará al nivel de renta del año anterior al de la solicitud.

Las exenciones y bonificaciones serán de aplicación para aquellas personas que en la fecha de solicitud del procedimiento estén en las situaciones referidas de causa.



Las personas incluidas en algún caso de exención deben cumplimentar el formulario 046, marcando la opción del motivo de la misma, acompañando la documentación acreditativa para comprobación por el órgano gestor, o autorizando al mismo para comprobación mediante la cumplimentación del modelo Anexo A, que se adjunta.

**Liquidación:** Para obtener el TOTAL A INGRESAR habrán de consignarse los datos del motivo de bonificación o exención y el % de hacerse manualmente, es automático en caso de cumplimentación en pantalla.

**Datos del ingreso:** Se cumplimentará sólo en el supuesto de ingreso presencial (no telemático). Se consignará:

- Importe a ingresar: el resultado de multiplicar el número de unidades por el importe (se entiende en este caso por cada cualificación profesional en la que haya sido admitido el solicitante). Es decir 36 euros por cada cualificación profesional.
- Entidad financiera: CAIXABANK, S.A.
- CCC: 2100-8690-84-0200001618.
- IBAN: ES15 2100 8690 840200001618.

**Representante:** Se hará constar la identificación de quien vaya a presentar el modelo, o bien, del propio Declarante/Sujeto Pasivo.

**IMPORTANTE:** en caso de pago telemático del modelo 046, este apartado deberá contener los datos de la persona titular de la cuenta que vaya a emplearse para realizar el cargo. Sólo en este caso se utilizarán estos datos para la comunicación telemática con la entidad financiera que vaya a efectuar el cargo en cuenta. Los datos del representante no serán visibles en el justificante del modelo 046.

**Fecha y firma del interesado:** La solicitud deberá firmarse por el declarante o sujeto pasivo, o bien por su representante legal.